

Santiago, 23 de mayo de 2025

DE 03066-25

Señor
Max Correa Achurra
Representante Legal
CI GMF II La Negra ProjectCo SpA
Presente

Ref.: Responde a solicitud de prórroga para la obtención de declaración en construcción, proyecto Pisco Solar I, NUP 2211.

[1] Carta OP00869-25. Ref.: Solicitud de prórroga para obtención de Declaración en Construcción del proyecto Pisco Solar NUP 2211. de fecha 1 de abril de 2025

[2] Carta DE02343-23. Ref.: Informe de Autorización de Conexión Definitivo, proyecto Pisco Solar I (NUP 2211), proyecto Pisco Solar I, de fecha 26 de mayo de 2023.

Responde a: OP00869-25.

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud de prórroga para la obtención de declaración en construcción realizada por Pisco Solar I, a través de la Plataforma de Acceso Abierto, y complementada mediante la carta de la Ref. [1] para el proyecto Pisco Solar (300 MW) con punto de conexión en S/E Nueva La Negra 220 kV, de propiedad de Engie Energía Chile S.A.

Al respecto, comunico a usted que el Coordinador ha revisado los antecedentes que fundamentan la solicitud de prórroga y, conforme a lo dispuesto en el artículo 24° del *Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión*, ha resuelto otorgar a CI GMF II La Negra ProjectCo SpA., una prórroga para presentar los antecedentes necesarios para la obtención de la declaración en construcción del proyecto Pisco Solar I NUP 2211 hasta mayo de 2027.

La prórroga corresponde al plazo máximo de veinticuatro (24) meses contados desde el vencimiento del plazo indicado en la autorización original, que este Coordinador otorga a las Solicitudes de Autorización de Conexión (SAC), en aplicación de la sección 5.4, literal a), del Procedimiento Interno: Criterios para la Aplicación del Régimen de Acceso Abierto.

En caso de incumplimiento de lo anterior, quedará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 25° del Reglamento.

Las condiciones de conexión estipuladas en el Informe de Autorización de Conexión Definitivo de la Ref. [3] son actualizadas en Anexo 1 de la presente carta.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


Carla Hernández O'.
Subgerente de Interconexión de Proyectos
Coordinador Eléctrico Nacional

MMA/DAC

c.c.:

Sr. Misael Tapia – Coordinador de proyecto de CI GMF II La Negra ProjectCo SpA.
Sr. Gonzalo Hermosilla – Coordinador de proyecto de CI GMF II La Negra ProjectCo SpA.
Sr. Pablo Jorquera R. – Encargado Titular de Engie Energía Chile S.A.
Sr. Juan Muñoz T. – Encargado Suplente de Engie Energía Chile S.A.
Sr. Erick Zbinden A. – Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red.
Sra. María Gabriela Malavé O. – Jefa Departamento de Conexiones.
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento de Acceso Abierto.

Anexo 1

En atención a lo establecido en el Artículo 24° del *Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión*, los plazos conforme a los cuales el titular de la autorización deberá presentar los antecedentes necesarios a la Comisión para que ésta declare en construcción el proyecto, podrán ser prorrogados por el Coordinador por razones fundadas, previendo en tales casos que se acredite el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para ser declarado en construcción.

Razones indicadas por el solicitante para justificar la extensión de plazo

Razones indicadas por el solicitante	La empresa solicitante informó que la solicitud de prórroga se debe a atrasos en el proceso y la dificultad que han presentado en la adjudicación del terreno mediante CUO por licitación ante el Ministerio de Bienes.
--------------------------------------	---

Verificación de requisitos para obtención de declaración en construcción

La empresa solicitante acompañó en su solicitud de prórroga los siguientes antecedentes:

Cronograma del proyecto	- Carta_Gantt_Pisco Solar.xls. - Formulario_Pisco Solar_actualizado.xls.
Documentación que acredite la constitución, vigencia y representación legal de la persona jurídica.	- Carta de Cambio de Titularidad Pisco I_firmado.pdf.
Título habilitante para uso de terrenos	La empresa acredita Concesión de Uso Oneroso (CUO) del Fisco de Chile a favor del proyecto: - DEX-190-24.06.2024-Adjudica-CUO-inmueble-fiscal-RAntofagasta.pdf. - 711379_02101-9.577 C.R(F).pdf. - Certificación inscripción registro de hipoteca CBR Antofa.pdf. - Copia autorizada F48 N49 A2025.pdf. - F. 3497 V N. 3775 A. 2014 Constancia anotación CUO.pdf
Otros	- Minuta de terreno Campaña Primavera 2024 Fauna terrestre.pdf. - Minuta de terreno Campaña Primavera 2024 Flora y Vegetación.pdf. - PS Ckoirama - Carta conductora servidumbre.pdf

	- Res. Ex. 603 13.09.2022 Término y archivo expediente 022PP648868.pdf. - Res. Ex. 604 13.09.2022 Término y archivo expediente 022PP648869.pdf. - Laderenergy Informe FINAL Proyecto La Negra Solar 17 Diciembre 2024 Enviado.pdf. . Lader Energy Certificación y autorización de representación enviado 17 dic 24.pdf.
--	--

Condiciones de aprobación de la Solicitud de Autorización de Conexión

El Coordinador Eléctrico Nacional Aprueba la conexión del proyecto Pisco Solar I NUP 2211 sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Punto de conexión aprobado	El punto de conexión aprobado para la conexión del proyecto corresponde al paño J4 y J5 de S/E Nueva La Negra en 220 kV.
Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión	Los resultados de la revisión del diseño conceptual del Proyecto se encuentran contenidos en el documento COOR-DID-EC-TEC-INF-RCN-AI S-J-00263-V02. La empresa solicitante deberá desarrollar las etapas de ingeniería posteriores a la aprobación de la SAC dando cumplimiento a la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al Anexo Técnico: Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.
Condiciones de conexión	Durante el proceso definido en el Anexo Técnico "Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI", deberá: a. Atender las consideraciones y comentarios señalados en la sección 3 del documento COOR-DID-EC-TEC-INF-RCN-AI S-J-00263-V02.
Ampliaciones, Adecuaciones, Modificaciones y Refuerzos	Las obras a que se refiere el artículo 31° del Reglamento y que serán de cargo y responsabilidad de la empresa solicitante corresponden a las siguientes: – Construcción de una línea de 1x220 kV para la conexión de la subestación del proyecto y la subestación Nueva La Negra. – Construcción de un nuevo paño J4 para permitir la conexión del proyecto. – Solución de alimentación de SSAA.

Costos de conexión	Conforme a lo establecido en el Decreto Exento N°5T de 2020 del Ministerio de Energía, CI GMF II La Negra ProjectCo SpA. debe efectuar un pago a beneficio de Engie Energía Chile S.A. por un monto de 1.713,63 UF .
Plazo para declararse en construcción	El solicitante deberá presentar los antecedentes necesarios para la obtención de declaración en construcción ante la Comisión Nacional de Energía a más tardar en mayo de 2027. En caso de incumplimiento de lo anterior, quedará sin efecto la presente aprobación, en conformidad con el Artículo 25° del Reglamento.